



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 17/07/2020

RESOLUCION: **N°0429**

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 428/20; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se PRORROGAR en todos sus términos lo establecido por las Resoluciones de Rectorado Nros. 0271/20; 0298/20; 0301/20; 316/20; 332/20 ; 341/20; 359/20 y 385/20 hasta el día 02 de Agosto de 2020 inclusive.-

Que asimismo se ante el acaecimiento del Receso Invernal, previsto por Calendario Académico durante el período 20/07/2020 al 31/07/2020; se considera necesario y oportuno autorizar a los Decanos, Directores de Escuela y Secretarios a que en la medida que las necesidades operativas y técnicas lo requieran establezcan en cada una de las áreas las guardias que consideren necesarias para el sostenimiento de los servicios esenciales.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°0429

ARTICULO 1°: Autorizar a los Sres. Decanos, Directores de Escuela y Secretarios a que en la medida que las necesidades operativas y técnicas lo requieran establezcan en cada una de las áreas las guardias que consideren necesarias para el sostenimiento de los servicios esenciales. -

ARTICULO 2°: Establecer que la Secretaría General de la Universidad, dará cumplimiento con las normas de prevención y seguridad, para el Agente No Docente que, diariamente cubra la guardia. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -